REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, 15 de diciembre de 2020

Cumplidas por la parte demandante las exigencias, por reunir los requisitos formales contenidos en los artículos 25 a 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que fueron modificados por los artículos 12 a 14 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por **CRISTIAN DAVID SALAS HAWKINS** en contra de **DANIEL SANTIAGO MONTOYA SAMPEDRO.** Se les advierte a las partes que el presente proceso será tramitado con las disposiciones contenidas en la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*.

Se ordena notificar el auto admisorio a la parte demandada, para que la conteste dentro del término legalmente dispuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Código Procesal Laboral de la Ley antes citada, en concordancia con el articulo 290 y s.s. del Código General del Proceso, entregándole para el efecto copia auténtica del libelo demandatorio.

Se hace saber que una vez notificada la parte demandada, se estará fijando fecha para llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el escrito de poder obrante en el plenario, se reconoce personería para representar a la parte demandante al abogado RUBEN DARIO GARCIA MARTINEZ, portador de la T.P. 324.676 del C. S. de la J.

Notifíquese,

ac

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
Juez

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __**156**__ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA __**16**__ DE __**12**__ DE **2020** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1

Firmad

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
98e99f6cf0b8438150af937221d250de43868a573935672b654de60a23386499
Documento generado en 15/12/2020 03:09:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica